FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice ante las autoridades del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación, las gestiones pertinentes con el objeto de propiciar la inclusión del comercio en general dentro de los beneficios impositivos y previsionales que otorga el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

Artículo 2°.- De forma.